

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“DEFICIENCIAS EN LA DESIGNACION DEL DAÑO PSICOLOGICO
EN EL DELITO DE LESIONES PSICOLOGICAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 30364”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Guillen Ramos, Francisco Jaime

ASESOR: Chamoli Falcon, Andy Williams

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 29531255

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43664627

Grado/Título: Doctor en gestión empresarial

Código ORCID: 0000-0002-2758-1867

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Montaldo Yerena, Ruth Mariksa	Magíster en gestión pública	22408350	0000-0002-5081-6310
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogado	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:00 horas del día 07 del mes de OCTUBRE del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Mtra. Ruth Mariksa Montaldo Yerena	:	Presidenta
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretaria
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 1444-2021-DFD-UDH de fecha 30 de septiembre de 2021, para evaluar la Tesis intitulada "**DEFICIENCIAS EN LA DESIGNACION DEL DAÑO PSICOLOGICO EN EL DELITO DE LESIONES PSICOLOGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 30364**", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Francisco Jaime GUILLÉN RAMOS para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 15 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 17:11 horas del día 07 del mes de OCTUBRE del año 2021 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Ruth Mariksa Montaldo Yerena
Presidenta

Abg. Marianela Berrospi Noria
Secretaria

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1444-2021-DFD-UDH
Huánuco, 30 de septiembre de 2021.

Visto, el ID 310884-0000000207 de fecha 24 de agosto de 2021 presentado por el bachiller **Francisco Jaime GUILLÉN RAMOS**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“DEFICIENCIAS EN LA DESIGNACION DEL DAÑO PSICOLOGICO EN EL DELITO DE LESIONES PSICOLOGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 30364”**, para optar el título profesional de abogado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 1813-2019-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“DEFICIENCIAS EN LA DESIGNACION DEL DAÑO PSICOLOGICO EN EL DELITO DE LESIONES PSICOLOGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 30364”** presentado por el bachiller **Francisco Jaime GUILLÉN RAMOS** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH

Que, mediante Resolución N° 774-2021-DFD-UDH de fecha 02 de julio de 2021 el Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“DEFICIENCIAS EN LA DESIGNACION DEL DAÑO PSICOLOGICO EN EL DELITO DE LESIONES PSICOLOGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 30364”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 1059-2021-DFD-UDH de fecha 13 de agosto de 2021, se declara apto al bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N°795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1444-2021-DFD-UDH
Huánuco, 30 de septiembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Francisco Jaime GUILLÉN RAMOS** para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mtra. Ruth Mariksa Montaldo Yerena	:	Presidenta
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretaria
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día jueves 07 de octubre de 2021 a horas 4:00 pm., dicha Sustentación publica de manera virtual.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

A Dios, a mi esposa e hijos por estar a mi lado en todos los momentos de mi vida, y ahora en el camino de este logro.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme dado la vida, por bendecirme, por guiarme y no abandonarme a lo largo de mi existencia, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

A mi esposa e hijos por su apoyo, paciencia y comprensión en el desarrollo de mi formación profesional.

Agradezco enormemente a mis docentes por haberme brindado sus enseñanzas durante toda mi formación profesional, permitiéndome haber desarrollado habilidades y capacidades en las distintas áreas del derecho.

Finalmente agradezco a mi asesor de tesis, por brindarme todo su apoyo y compartir todos sus conocimientos para así desempeñarme de manera óptima en el proceso de la elaboración de la presente investigación.

El Autor

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE GRAFICOS	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	12
1.3. OBJETIVO GENERAL	13
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL	17
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	17
2.1.3. A NIVEL REGIONAL.....	19
2.2. BASES TEÓRICAS.....	19
2.2.1. DAÑO PSICOLÓGICOS	19
2.2.2. DELITO DE LESIONES PSICOLÓGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR.....	23
2.2.3. LA PERICIA PSICOLÓGICA SEGÚN LEY 30364	28
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	30
2.4. HIPÓTESIS.....	32

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	32
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	32
2.5. VARIABLES	34
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	34
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	34
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	34
CAPÍTULO III	35
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
3.1.1. ENFOQUE	35
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	35
3.1.3. DISEÑO	35
3.2. POBLACION Y MUESTRA	36
3.2.1. POBLACIÓN	36
3.2.2. MUESTRA.....	36
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .	37
3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	37
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	40
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS..	40
CAPITULO IV.....	41
RESULTADOS.....	41
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	41
4.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS...	48
CAPITULO V.....	54
DISCUSION DE LOS RESULTADOS.....	54
5.1. PRESENTACIÓN DE LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS	54
CONCLUSIONES	56
RECOMENDACIONES.....	58
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	59
ANEXOS.....	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultados generales en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar del personal de la división de laboratorio criminalístico de la DIREJCRI de la PNP	41
Tabla 2 Resultados del área de personal	42
Tabla 3 Resultados del área de pareja	43
Tabla 4 Resultados del área familiar.....	44
Tabla 5 Resultados del área sexual.....	45
Tabla 6 Resultados del área social.....	46
Tabla 7 Resultados del área laboral / académico	47
Tabla 8 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado general	48
Tabla 9 Prueba de la muestra única del resultado general.....	48
Tabla 10 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área personal.....	49
Tabla 11 Prueba de la muestra única del resultado del área personal	49
Tabla 12 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área psicológico.....	49
Tabla 13 Prueba de la muestra única del resultado del área psicológico	50
Tabla 14 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultados del área familiar	50
Tabla 15 Prueba de la muestra única del resultados del área familiar.....	50
Tabla 16 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área sexual	51
Tabla 17 Prueba de la muestra única del resultado del área sexual.....	51
Tabla 18 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área social	52
Tabla 19 Prueba de la muestra única del resultado del área social.....	52
Tabla 20 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área laboral/académica.....	52
Tabla 21 Prueba de la muestra única del resultado del área laboral/académica.....	53

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 Resultados generales en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar del personal de la división de laboratorio criminalístico de la DIREJCRI de la PNP	41
Gráfico 2 Resultados del área de personal	42
Gráfico 3 Resultados del área de pareja.....	43
Gráfico 4 Resultados del área familiar	44
Gráfico 5 Resultados del área sexual	45
Gráfico 6 Resultados del área social	46
Gráfico 7 Resultados del área laboral / académico.....	47

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo determinar el promedio del nivel de deficiencias que presenta la determinación del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

Con un tipo de investigación descriptivo, con un enfoque cuantitativo, el nivel descriptivo, con un diseño descriptivo simple, teniendo como población al personal de la división de laboratorio criminalística de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú y una muestra de 12 Psicólogos encargados del servicio de procedimientos periciales de psicología forense de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú – 2020 teniendo como instrumento la escala de valoración en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar.

Las conclusiones fueron las siguientes: El 11.1% muestran el nivel DEFICIENTE en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar. El 11.1% presentaron un nivel DEFICIENTE en la **designación personal**, el 11.1% el nivel DEFICIENTE en la **designación de pareja**, el 11.1% el nivel regular y el 33.3% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación familiar**, el 66.7% el nivel regular y el 11.1% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación sexual**, el 11.1% el nivel regular y el 22.2% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación social** y el 11.1% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación laboral académica** sobre el daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar. Se recomienda al Director General de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú coordinar las capacitaciones especializadas de manera constante al personal de psicología sobre la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364.

Palabras claves: Daño psicológico, delito de lesiones psicológicas, violencia familiar

ABSTRACT

The objective of the investigation is to determine the average level of deficiencies, the determination of the psychological damage is presented for its application in the crime of psychological injuries due to family violence according to Law 30364 of the Psychology staff in the Criminalistics Directorate of the National Police of Peru.

With a descriptive type of research, with a quantitative approach, the descriptive level, with a simple descriptive design, having as population the personnel of the crime laboratory division of the Criminal Directorate of the National Police of Peru and a sample of 12 Psychologists in charge of the forensic psychology expert procedures service of the Criminalistics Directorate of the National Police of Peru - 2020 having as an instrument the assessment scale in the designation of psychological damage in the crime of psychological injuries due to family violence.

The conclusions were as follows: 11.1% show the DEFICIENT level in the designation of psychological damage in the crime of psychological injuries due to family violence. 11.1% presented a DEFICIENT level in the personal designation, 11.1% the DEFICIENT level in the partner designation, 11.1% the regular level and 33.3% show the DEFICIENT level in the family designation, 66.7% the regular level and 11.1% show the DEFICIENT level in the sexual designation, 11.1% the regular level and 22.2% show the DEFICIENT level in the social designation and 11.1% show the DEFICIENT level in the academic job designation on psychological damage in crime of psychological injuries due to family violence. The Director General of the Criminalistics Directorate of the National Police of Peru is recommended to constantly coordinate specialized training for psychology personnel on the designation of psychological damage in the crime of psychological injuries due to family violence according to Law 30364.

Keywords: Psychological harm, crime of psychological injury, family violence

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) según Krug (2003) define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.” En este marco, se define la violencia familiar (Cantera, 2002) como “un comportamiento consciente e intencional que, por acción o inhibición, causa a otro miembro de la familia un daño físico, psíquico, jurídico, económico, social, moral, sexual o personal en general”.

Tkaczuk (2003) definió al daño psíquico como “la consecuencia de un acontecimiento que afecta la estructura vital y generalmente acarrea trastornos y efectos patógenos en la organización psíquica. No solo es la resultante de un acontecimiento inesperado y sorpresivo, sino que también puede presentarse como efecto de un proceso lento y persistente, que va ahondando la estructura psíquica y con el tiempo resulta devastador”.

El presente informe de investigación se encuentra distribuido en los siguientes capítulos: **CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN** donde se encuentra la descripción del problema, formulación del problema, el objetivo general y específico, la justificación, las limitaciones como la viabilidad de la Investigación. **CAPÍTULO II MARCO TEORICO** donde se describe los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las definiciones conceptuales, las hipótesis, las variables dependiente e independiente y la operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores). **CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN** donde se describe el tipo de Investigación, el enfoque, el alcance o nivel como el diseño. La población y muestra, las técnicas e Instrumento de recolección de datos para la recolección, presentación, el análisis e Interpretación de los datos. **CAPÍTULO IV RESULTADOS:** Procesamiento de datos y la Contrastación de Hipótesis y prueba de hipótesis. **CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS** con la presentación de la contrastación de los resultados y finalizando con las Conclusiones, Recomendaciones y las Referencias Bibliográficas

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En los últimos años la violencia intrafamiliar está presente en diferentes clases sociales sin discriminar raza ni condición social provocado por un miembro de la familia lo cual causa daños profundos tanto psicológicos, físicos y emocionales.

Dueñas (2014) plantea que la violencia intrafamiliar es un acto intencional teniendo lugar en las relaciones interpersonales lo cual trae consigo daños físicos, psicológicos, morales y espirituales a los integrantes del grupo familiar. “Según el criterio de los especialistas, existen diferentes tipos de violencia intrafamiliar: según la dimensión vital que afecte en los siguientes tipos: violencia física, psicológica, sexual y económica” (p. 12).

Martinez (2015) desarrollo una investigación para identificar las formas y manifestaciones de violencia en la familia en niños y adolescentes en el Policlínico Universitario “Reynols García”, de Versalles, siendo una investigación descriptiva, siendo como resultado considerable el predominio de pacientes víctimas de violencia intrafamiliar.

Los resultados emitidos por el juzgador casi siempre proceden de aspectos pragmáticos según los datos recabados del lugar de los hechos estos sustentados con teorías, métodos y técnicas científicas según las escenas del delito sucedido y en otros casos siendo analizados de manera más profunda como en laboratorios.

El deseo por establecer un juicio sobre el delito cometido no solo se tiene que amparar a los procesos de carácter jurídico sino también se tiene que tener en cuenta el perfil psicológico, los antecedentes sociofamiliares del sujeto denunciado para la sanción o sentencia de la pena.

Ferrer, V. y Bosh, F. (2007), refiere que para encontrar el origen del conflicto de la violencia intrafamiliar que estaban fundamentadas en base a la

convivencia diaria como al trabajo desarrollado con un soporte masculino monopolizándose el ingreso económico familiar. “Si examinamos el desarrollo de este problema a través del tiempo; la comunidad, según el movimiento feminista, pusieron el dominio a cargo de los esposos y padres cuando se inicia una relación con su conyugue. (p. 45).

Las muchas convenciones desarrolladas por las naciones unidas plantearon que se deberían incluir La ONU, planteó que dentro de sus pactos debe contener el significado del ímpetu hacia la mujer esto relacionados con los niños maltratados violentados sexualmente cometidos por mujeres como por hombres, como también en la Conferencia Mundial de Nairobi (2016), determinaron que la agresión contra el sexo femenino es un argumento muy confuso para lograr la armonía.

La valoración de las discusiones y antecedentes psico-jurídicos emitidas en los diferentes juzgados es de mucha importancia debido que al grado de lesión psicológica que se considera en la agresión a la familia de acuerdo a las normas legales peruanas donde el juez determina la sentencia del caso.

Por lo tanto creemos que es de suma importancia conocer cuales son los problemas en la designación del daño psicológico que se emite a las víctimas de violencia familiar a cargo del el personal en psicología de la Dirección Criminalística de la PNP.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el promedio del nivel de deficiencias en la determinación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel personal sobre la infracción de lesiones psicológicas

por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?

- ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel de pareja sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?
- ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel familiar sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?
- ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel sexual sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?
- ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel social sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?
- ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel laboral sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar el promedio del nivel de deficiencias en la determinación del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología en la DIREJCRI de la PNP.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto personal sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.
- Identificar el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto de pareja sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.
- Examinar el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto familiar sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.
- Inferir el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto sexual sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.
- Calcular el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto social sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.
- Investigar el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto laboral sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

A nivel teórico el tema de la presente investigación resultó ser importante porque busca verificar si la implementación de la Ley N°30364, publicada el 23 de noviembre del 2015, con respecto a las lesiones psicológicas, son

aplicables a nuestra sociedad, cuales son los inconvenientes que presenta y si está acorde a nuestra constitución y demás normas.

A nivel práctico la presente investigación fue muy interesante por la información enriquecedora para futuras investigaciones donde se quiera profundizar en el tema y ver la problemática que se mantiene vigente. Así mismo, lograr contribuir a erradicar la creciente violencia, lo cual se refleja en la tasa de casos que acuden todos los días a los Centros de Emergencia Mujer, también contrastados con los casos de feminicidio y de intentos de feminicidio.

De igual forma metodológicamente se contribuirá con la sociedad; en el sentido de que se tiene como finalidad contribuir a la mejora del sistema de administración de justicia considerando los problemas que tienen los operadores de la justicia como son los fiscales, que a nuestra opinión es imprescindible para llegar al compromiso de éstos, de brindar un servicio de administración de justicia óptima para todas las personas ya que lo importante es la prima Lex que es el bien común y se obtenga cada vez más idóneos y eficaces operadores de justicia.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

- La carencia de investigaciones realizadas en nuestro medio dificulta contar con el perfil sobre los diferentes casos de deficiencias realizadas en la designación del daño psicológico de acuerdo a la Ley 30364, siendo subsanados con información obtenida en la misma dependencia policial.
- La falta de material bibliográfico en las bibliotecas dificulta tener conceptos actualizados sobre las lesiones psicológicas y violencia familiar según la Ley 30364, siendo cubiertos por textos obtenidos en el internet.
- Los permisos para el desarrollo de la entrevista a nuestra población seleccionada ya que se tiene de ejecutar desde la alta autoridad jerárquica lo cuales fueron obtenidas debido al interés de conocer las deficiencias en el servicio.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación resultó viable debido a que la Oficina de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional Del Perú se encuentra en una zona urbana lo cual permite su localización y es transitable.

Se contó con el presupuesto necesario para costear los gastos programados en el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Molina, A. (2015) desarrolló la tesis “Vulnerabilidad y Daño Psíquico en Mujeres Víctimas de Violencia en el Medio Familiar” Granada - España, siendo su objetivo el de asimilar aspectos particulares de estudiar las características de la víctima y la causa del maltrato asociándose a un perjuicio psicofísico, obteniendo los resultados: El 39.07% de las mujeres maltratadas presentaron una edad de 31 a 40 años, el 78.50% se dieron en una relación estable, el 79.47% fue un tipo de violencia compleja, las mujeres inestables son más vulnerables psicológicamente que el grupo de mujeres emocionalmente estables, diferenciando la estabilidad y la autoestima, niveles elevados de madurez emotiva y autoestima son indicadores de posición y menos daños.

Santandreu. M, (2014) en la tesis “Psicopatología, emotividad negativa y desadaptación en víctimas de violencia de género - España”, teniendo como objetivo conocer los fenómenos psicológicos que describen los motivos y resultados de la psicopatología, unidad que sufren las mujeres víctimas en violencia de género, cada una habían vivido violencia de genero, no todas efectuaron denuncia pero refirieron malestar psicológico lo cual llegó a las conclusiones: el 85% padecían de estrés postraumático, el 84% de mujeres que habían padecido violencia psicológica presentaron síntomas depersivos, el 75% de mujeres que recibieron tratamiento presentaron reducción parcial de sus síntomas depresivos, el 24% padecía de abandono.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Rabanal. A, (2017) en su investigación “La ley 30364, y el delito de lesiones por violencia familiar-maltrato psicológico en la Segunda

Fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco periodo enero-diciembre de 2017”. Quien se interesó en determinar como influye la Ley 30364 en situaciones por violencia familiar - maltrato psicológico, fue una investigación con alcance y diseño descriptivo, ruta cualitativa, evaluando 10 expedientes entre los meses enero – diciembre de 2017, cuyo instrumento las carpetas fiscales y el informe médico legal. Los resultados nos plantean que mayormente no disponen un curso seguido del caso preparatoria llegando a su archivamiento debido a que no cuentan con instrumentos ni técnicas de evaluación para fundamentar el daño psíquico, por lo tanto, la ley 30364 es ineficaz.

Ventura. B, (2016) presenta la investigación “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014”, quien se propuso como objetivo evaluar la efectividad de los procesos por violencia de género, investigación descriptiva, con una muestra de 40 casos en estudio consultados por encuestas a los licenciados expertos en cuanto a la rama de familia como a los operadores judiciales, teniendo como conclusiones: El caso no es eficaz, son mujeres con edades promedios de 18 a 25 años, siendo sus ex parejas los violentadores.

El proceso vigente por violencia familiar no es eficaz, las mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad de Huánuco son jóvenes que oscilan entre los 18 años y los 25 años, siendo los ex cónyuges y convivientes sus mayores agresores, muestran un alto índice en proceso de violencia para reivindicar a las agredidas, siendo la DEMUNA la institución donde más acuden en estos casos.

Villa, M. (2017) en la investigación “Deficiencias en la determinación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364, en el distrito Fiscal – Huancavelica año 2016”. Teniendo como objetivo precisar la capacitación de los peritos psicólogos en la determinación del daño psíquico, la investigación fue de tipo descriptiva con el nivel descriptivo simple, diseño cuantitativo, teniendo como muestra la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa

de Huancavelica, utilizando como instrumento un cuestionario. Teniendo como conclusiones: Los peritos psicólogos no están capacitados para determinar el nivel de daño psicológico en Huancavelica, no se cuenta con ningún caso en la etapa de acusación por el delito de lesiones psicológicas, el elemento probatorio en el delito de lesiones psicológicas es evidentemente insuficiente y vulnerable a tachas por parte de los abogados de la defensa.

2.1.3. A NIVEL REGIONAL

Padilla, E. (2018) Perfil psicológico del imputado y su valoración en las sentencias condenatorias derivados de delitos contra la indemnidad sexual emitidas por el Segundo Juzgado Penal Lima este año 2016. Tesis sustentada para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Norbert Wiener – Lima. Teniendo como objetivo determinar la influencia del perfil psicológico del imputado en las sentencias condenatorias emitidas por el segundo Juzgado Penal del distrito judicial de Lima-Este durante el periodo 2016, el tipo de investigación descriptiva siendo su diseño exploratoria correlacional, la población conformado por los Magistrados del Poder Judicial y Ministerio público del distrito de Lima Este sede Este, abogados penalistas, docentes con un total de 60 personas encuestadas. Las conclusiones fueron: La valoración del perfil psicológico del imputado en sede judicial penal correspondiente al distrito jurisdiccional de Lima-Este recae en exigua, pues los términos en los que se desarrolla la estructura de la perfilación psicológica del imputado redundan para los jueces en meras exploraciones clínicas con carentes conclusiones forenses.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DAÑO PSICOLÓGICOS

Castex (1997) plantea a manera de análisis fusionado los aspectos psicológicos y psiquiátricos al engrandecer en proceso de evaluación semiológico de la psiquiatría mediante el uso de metodologías proyectivas y psicométricas de acuerdo a la psicología. Ambos

procedimientos establecieron contradicciones donde el médico psiquiatra determina su diagnóstico en base a los síntomas como a la experiencia, lo que el profesional en psicología se basa en las evaluaciones proyectivas y psicométricas quedando el diagnóstico al juicio clínico de ambos profesionales.

La alteración psíquica puede reaccionar de dos maneras terminológicamente, de acuerdo a la lesión psíquica prevaleciendo alteraciones de mucha importancia afectando de manera leve o profunda su adaptación de los sujetos en los diferentes ámbitos como a nivel personal, familiar, social y laboral dejando secuelas mediante los desajustes psicológicos. Donde Echeburúa, De Corral y Amor, (2002) refieren que para concretar el daño psíquico debe considerarse el factor tiempo con 2 años sucedido el caso y apreciar el proceso de intervención clínica. La concreción del daño psíquico tiende a presentarse psicopatológicamente con desajustes en su personalidad dificultando la adaptación de la persona en su medio, demostrando sumisión emotiva, astucia, oposición y retraimiento social.

Como también Tkaczuk (2003) planteó: “la consecuencia de un acontecimiento que afecta la estructura vital y generalmente acarrea trastornos y efectos patógenos en la organización psíquica. No solo es la resultante de un acontecimiento inesperado y sorpresivo, sino que también puede presentarse como efecto de un proceso lento y persistente, que va ahondando la estructura psíquica y con el tiempo resulta devastador”.

Conceptualizando el daño psicológico Zabala de González (1994) “es una perturbación patológica de la personalidad de la víctima que altera su equilibrio básico o agrava algún desequilibrio precedente, ubicando en tal concepto, tanto a las enfermedades mentales como a los trastornos pasajeros, trascendiendo en su vida espiritual o de relación”.

Según la perturbación Varela y otros (2010), refieren que una alteración es consecuencia de un hecho traumático, trae consigo una afectación en

la capacidad de goce, afectando su relación con sus pares sin importar que haya factores predisponentes de su personalidad; por lo que se concluye que si hay daño psíquico esto persistirá hasta que se realice un tratamiento especializado.

Por lo tanto, hablamos de un perjuicio psíquico de una persona cuando este se le observe daño, alteración, signos y síntomas que perjudique sus procesos afectivos, su voluntad y su reacción cognitiva, disminuyendo su proceso o estabilidad individual, familiar, en el trabajo, con sus pares como en su recreación.

Entre las causas de la violencia doméstica se dan en la infancia haciendo más sólidos en el proceso de desarrollo del individuo.

La violencia física, emocional y sexual durante mucho tiempo en su proceso de desarrollo del sujeto causa daño psicológico desarrollándose dificultades patológicas

Tratar de distanciar la alteración psicológica de otros daños puede ser un problema debido a su variedad en algunos casos siendo especiales por lo que en situaciones el daño emocional, moral puede confundirse con un daño psíquico.

Variando dentro del código civil el daño psicológico, esto dependiendo de las normas y leyes de cada estado, esto dándose dentro de una relación de pareja vistos en las ofensas verbales, evitar que la pareja visite a su familia, decirle como vestir, controlarle el gasto del dinero, y controlarle las salidas con sus amigas como las llamadas de su celular, no reconocer sus logros son signos y síntomas de gran relevancia para tenerlo en cuenta e indicarnos maltrato volviéndose con el tiempo un daño psicológico. Pudiéndose dar en cualquier tipo de pareja y no únicamente entre las parejas heterosexuales.

Completando a estos planteamientos, según el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5) plantea que se debe sospechar si existe algunos de estas conductas o síntomas como la

presentación en un contexto legal; discrepancia entre el estrés y los datos objetivos de la exploración médica. Todos estos aspectos se debe preveer para descartar un posible fingimiento de la alteración psicológica presente.

Según el MINSA (2004) plantea que el bienestar psíquico mental es una etapa en búsqueda de la homeostasis surgiendo de los aspectos biológicos, psicológicos y espirituales expresados mediante los comportamientos, actitudes, afectos plasmados en las relaciones humanas comprensivas según su edad, sexo, entorno social y su relación con su entorno indagando las situaciones óptimas para su normal desarrollo (p. 19).

Oyague (2005) plantea que la persona es un conjunto de factores biológicos, psicológicos y sociales, donde su integridad intelectual es la suma de sus aspectos predisponentes como lo biológico, calidad de sus relaciones tempranas, su formación inclusiva, su relación social, respeto por sus derechos, autoestima, su capacidad creativa laboral como su participación social en un medio agradable entre sus pares.

Desde una perspectiva sociobiológico Ortiz (2003) refiere que todos los individuos existentes son productos de una doble determinación: Epigenética interna y ascendente, partiendo de sus genes y una Cinética, descendente inclinado partiendo del ambiente físico externo.

Las capacidades humanas se dan inicio desde el proceso de desarrollo del nuevo ser naciendo en un grupo familiar quien responde a una determinada norma sociocultural, dirigiendo sus capacidades afectivas, de lenguaje y de interrelación que poco a poco van siendo interiorizadas por el nuevo ser.

Requiriendo el menor de una madre en su medio familiar en un grupo familiar y social, quien pueda alimentarlo, brindar soporte emocional y prepararlo para su grupo social donde sus capacidades son desenvueltas en su entorno relaciones interpersonales y sociales se irán desarrollando (Aulagnier, 1997).

La disposición de sus relaciones con su entorno maternal y del grupo familiar es importante para su desarrollo emocional. Winnicott (1981) plantea el sustento (holding) es importante en la formación afectiva del menor, el soporte desarrolla la unión de la madre quien funciona como su soporte para cuidarlo físico y emocionalmente al niño hasta que desarrolle sus capacidades y pueda integrarse en su medio.

Stern (1991) manifiesta la relación dadas en el hogar, el menor alcanza su unificación aspecto primordial para su identidad. Cabe repetir que la imagen del padre como su relación social y cultural son aspectos concluyentes en su aspecto de sus interacciones afectivas donde el menor interiorizando en su identificación (Aulagnier 1997).

Así, la conciencia, Erickson (1974) plantea que es una causa extendida de las relaciones con la progenitora hasta lazos sociales cada vez más extensos que dan a la persona una capacidad individual a su desarrollo, abarcando tres aspectos interactuando entre si la mismidad, continuidad y reconocimiento.

2.2.2. DELITO DE LESIONES PSICOLÓGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR

Según la Ley N° 30364, plantea la violencia contra una mujer se ubica dentro del grupo familiar, donde el violentador haya compartido o comparta el mismo lecho con su conyugue. Ubicándose en la entidad, sea realizada por cualquier persona o personal del estado sin importar su ubicación.

La violencia considerada como una dificultad social observada en todas las esferas sociales quien daña o perjudica las relaciones sociales, no habiendo una causa primordial ya que son factores multicausales siendo pública o privada. Los escenarios donde se presentan son varios, siendo las víctimas personas más vulnerables debido al género, edad, sexo, clase social y etnia.

El Código Penal Peruano (2004), plantea que la víctima a “todo aquel

que resulte directamente ofendido por delito o perjudicado por las consecuencias del mismo”. De acuerdo al inciso 1 del título IV refiere que la definición de víctima facilita la identificación a la persona pasivo de la agresión y al reconocido de los derechos afectados. Pero según el aspecto psicológico y social se necesita de una evaluación desde la causa de análisis de la agredida no solo como persona sino también de acuerdo a la condición. La violencia supone una desigualdad entre los sujetos sociales requiriendo analizarlo desde la razón y la justicia. Corsi (1994) plantea que la violencia es una acción de dominancia por la fuerza de superior a inferior.

Krug y otros, (2002) refiere que la violencia es entendida como el “uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Tipos y escenarios de la violencia

En el Artículo 8 de la Ley 30364 refiere los tipos de violencia: Violencia física, considerada como la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud, incluyendo el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Violencia psicológica, es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Violencia sexual, acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

Violencia económica o patrimonial, acción u omisión que se dirige a ocasionar un deterioro en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias y la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Ramírez (2000) manifiesta la simpleza de la tipología de la agresión quien refiere que la agresión física siendo una incursión de su área física del otro sujeto perjudica su reacción afectiva por lo cual la agresión física será también agresión psicológica.

Toda violencia física trae consigo un maltrato psicológico, pero no toda violencia psicológica trae consigo violencia física; por el contrario, en la agresión sexual se observan los dos tipos de violencia mencionadas existiendo la agresión en el organismo y un maltrato psicológico. Velázquez (2007), por su naturaleza los actos de violencia pueden ser: La violencia física entraña el uso intencional de la fuerza física, el vigor o un arma para dañar o lesionar a una persona. La violencia psicológica consiste en actos tendientes a controlar o aislar a la persona, así como humillarla o avergonzarla, en cambio la violencia sexual consiste en realizar un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o hacer que esa o esas personas realicen un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder.

Krug y otros (2002) suelen considerar que la violencia se puede presentar en diferentes escenarios de acuerdo a las características de quien lo comete clasificándose en: Violencia al interior de las familias,

produciéndose entre los miembros de la familia o de la pareja, cualquiera sea la forma o denominación que ésta adquiera, y que usualmente se produce al interior de los hogares. Violencia comunitaria, produciéndose entre individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no, siendo la violencia juvenil, los actos violentos delictivos, las violaciones y las agresiones sexuales por parte de extraños, y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y geriátricos. Violencia colectiva, causada a los miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos, con la finalidad de lograr objetivos políticos, económicos o sociales.

La experiencia traumática de la violencia

Puget y Berestein (1993) refieren que la violencia busca privar al otro de sus deseos, eliminándolo física o psíquicamente el deseo ser quien no admite la existencia de otro. Envuelve una correspondencia con otro sujeto que agrede el lugar físico, cerebral y su interrelación siendo traumático para el otro sujeto.

Benyakar (2003) sostiene que se debe tener en cuenta la reacción de la agresión, su ambiente familiar o social en donde se desarrolla las características del evento ocurrido y no solo afirmar que ese sujeto a padecido una alteración estableciéndose en la frecuencia y prolongación del caso, planteando tres razones de la agresión: El evento fáctico, refiriéndose al hecho concreto quien irrumpen en la vida de las personas provocando alteración en su equilibrio personal o interrumpiendo procesos vitales lo cual amenaza su integridad física y mental distorsionando su vida cotidiana. La vivencia, es el modo como el sujeto violentado procesa interiormente el evento, articulando mediante sus factores ideológicos. Ocurriendo el hecho o situación desarrollada tiene poder en distorsionar los afectos y pensamientos, produciéndose alteraciones en su elaboración psíquica. Siendo el último la experiencia del evento percibido como de lo sucedido. Donde lo recordado es la forma intrapsíquica que todo sujeto siente y procesa las situaciones de violencia, siendo esto analizado e informado. Los sujetos violentados

comentan de sus vivencias, narran todo lo sucedido expresando los efectos que viene suscitándose en sí mismo. Es una descripción de todo lo sucedido conectándose con su vida diaria no logrando informar de todo lo ocurrido.

Consecuencias biológicas, psicológicas y sociales de las personas agredidas.

El daño psicológico deja secuelas en sus víctimas entre ellas tenemos los siguientes:

Las Secuelas neurobiológicas, donde Alarcón, R. (2002) plantea que la persona emite respuestas biológicas y neuroquímicas ante sucesos de estrés o violencia, las investigaciones de los factores neurobiológicos del deterioro psíquico vienen incluyendo imágenes cerebrales, factores neuroendocrinos, neuroquímicos y neuroinmunológicos. El sistema límbico, quien se encuentra relacionada con la memoria y las emociones. El hipocampo y la amígdala teniendo su interés preponderante ya que se encuentran interconectados, planteándose a cuanto más intenso sea las reacciones se incrementa las glucocorticoides, produciendo alteración neuronal en el sistema límbico.

Las Secuelas psicosociales, Cantón y Cortés (1997) encontraron alteraciones como la depresión, ansiedad, trastorno del sueño, trastorno por estrés postraumático, trastornos de la conducta alimentaria, intento de suicidio, abuso de alcohol, drogas y psicofármacos, así como miedo, aislamiento social, baja autoestima, irritabilidad, labilidad emocional, dificultades para concentrarse, rabia, dirigiendo sus reacciones al suicidio, consumo de drogas, maltrato a los hijos, percepciones de vulnerabilidad, culpabilidad.

Villavicencio y Sebastián (1999), Echeburúa (2006) encontraron alteraciones en el área cognitiva, psicológica, social y los problemas de género producto de la violencia. Como también Zubizarreta y otros, (1994), plantean que las mujeres víctimas de violencia muestran actitudes temerosas, con rasgos depresivos, baja autoestima,

sentimientos de culpa y de vergüenza como el descuido de su integridad personal.

De acuerdo a la agresión sexual Echeburúa y Guerricaechevarría (2000) refieren según al impacto social se debe diferenciar tres grupos referido a las características de la agredida, cronología, género, entorno familiar como también particularidades del hecho, la correspondencia con el agresor y los resultados de la agresión.

En cuanto a los aspectos interpersonales y familiares, Hermann (1997) plantea que los resultados de la violencia perjudican la relación con los otros, observándose secuelas como desconfianza, dudas, sentimiento de culpa impactando su autonomía e iniciativa con los demás.

2.2.3. LA PERICIA PSICOLÓGICA SEGÚN LEY 30364

Serrano Bermúdez, (2006) plantea que el peritaje psicológico siendo una herramienta de justicia quien tendrá en cuenta los siguientes aspectos: Descripción de la evaluación pericial y psicológica, relación de los aspectos realizados, las conclusiones de los datos periciales de acuerdo a los principios científicos para que el juez valore un hecho en controversia entre las partes.

Todo ello implica ver si el profesional psicólogo presenta experiencia científica para que sus resultados no sean confusos y pueda perjudicar la decisión del juez, donde debe ser redactado con un lenguaje fuera de tecnicismo y concluyendo sin la realización de juicios de valor, aspectos relevantes causales, emitir datos injuriosos o falsos donde no se ha probado por algún medio técnico.

Cejas de Scaglia y Gravenhorst (2003) plantean la realización del peritaje psicológico utiliza distintas técnicas psicológicas, psicometricas y proyectivas, sumandose la lectura del expediente. Mediante la entrevista el sujeto no provee información desde lo consciente de como se encuentra o que recuerdos tiene sobre el caso. Las demás técnicas de exploración psicológicas brindan información en un plano más profundo

de la personalidad; describiendo su estado psíquico como lo intelectual, afectiva, volitivo ajustándose a la realidad por lo tanto un peritaje psicológico es el funcionamiento del psiquismo del sujeto.

Ackerman (1999), plantea que la recolección y análisis de datos es quizás la responsabilidad principal del psicólogo forense, recomendando el uso de los métodos adecuados para reportar los resultados obtenidos según el propósito de evaluación.

De igual forma Gacono y otros (2001) sugiere que los psicólogos forenses están éticamente obligados a utilizar una batería de instrumentos y múltiples métodos para formarse una opinión sobre el evaluado. Las herramientas deben poseer validación y confiabilidad, los resultados no deben ser interpretados de forma aislada de la historia o datos del evaluado.

Weiner (1999) realizó varias recomendaciones prácticas en base a la forma como debe ser escritos los informes psicológicos forenses: los resultados emitidos por el profesional psicólogo deben ser evaluados o cuestionados por otros psicólogos, el reporte debe estar referido en aspectos para el propósito legal y no incluyendo resultados que no ayuden a la determinación del juez.

El Ministerio Público (2011) plantea niveles de daño psíquico ocasionados a las víctimas como:

Nivel leve de daño psíquico, los síntomas muestran una mínima deficiencia, incremento leve de la presencia de indicadores ante el hecho, síntomas como molestias temporales, interferencias pero de no afectación en las funciones de su autonomía.

Nivel moderado de daño psíquico, se observa un esfuerzo de sus funciones o capacidades para una vida autónoma, interferencias cotidianas, necesita ayuda familiar, soporte con especialistas o uso de fármacos.

Nivel grave de daño psíquico, alteración de su capacidad riesgo de su

integridad física o mental y de los demás, interferencia en su autonomía, persistencia de controlar sus signos y síntomas, interferencia marcada de su actividad diaria, requiere de soporte externo (puede incluir fármacos) que ayude de manera momentánea.

Nivel muy grave de daño psíquico, alteración de sus funciones o capacidades, alto riesgo de su integridad física o mental, interferencia de funciones para su autonomía, incapaz de continuar con sus actividades cotidianas sin el soporte externo de terceros y/o un entorno supervisado a tiempo parcial o completo.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Daño psíquico:** Alteración de las capacidades del sujeto, como resultado de un grupo de causas de agresión, determinando una alteración temporal o permanente, siendo de pronóstico favorable o desfavorable de su desarrollo integral.
- **Desesperanza frente al futuro** Es la reacción pesimista y desánimo frente a sus proyectos de vida perjudicando su convivencia interpersonal del sujeto.
- **Dificultad en el logro de metas** Es el sentimiento de incapacidad de obtener sus metas, aún sabiendo que tiene planes con metas lo cual estos no pueden mantenerse consistentes en el tiempo ni se motiva por obtenerlos.
- **Pérdida del sentido de la vida.** Deterioro de su capacidad personal que decidimos para nuestra vida, olvidando los propósitos que nos servían para obtenerlo.
- **Pérdida o disminución de la capacidad de auto-eficacia** Dificultad en la solución de situaciones negativas, sintiendo que tendrá que esforzarse para sobreponerse a su vida cotidiana.
- **Desvalorización de sí mismo (a)** Dificultad en la autopercepción, viéndose de manera negativa o descalificada, considerándose inútil,

deficiente, percepción negativa de los demás ante su persona.

- **Sentimientos de culpa** Sentimiento de culpa por los daños causados producto de la violencia, considerándose culpable de todo lo sucedido.
- **Aislamiento y/o retraimiento** Aislandose o apartandose físicamente de su entorno, desarrollando actividades solitarias con dificultad para integrarse al grupo de pares.
- **Oposicionismo desafiante** Con patron de conducta negativo, desafiante en el contexto sociocultural, rebeldia reiteradas con autoridades locales.
- **Dificultades para establecer vínculos con pares y/o pareja** Deterioro o dificultad para tener contacto social con sus pares o pareja mostrando conductas retraidas, temores debido a la sensación de sentirse rechazados.
- **Delito.** Es la acción activa o pasiva penada por la ley.
- **Lesiones.** Daño al organismo que repercute o no en el normal desarrollo de su funcionamiento debido a factores externos o internos producidos en un tiempo y espacio.
- **Salud mental:** Es el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad". (OMS. 2016).
- **Violencia familiar.** Agresión que ocurre en los integrantes de la familia o conyugue.

2.4. HIPOTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H₁: El nivel deficiencia es alto en la determinación general del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la ley 30364 del personal de psicología en la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El nivel deficiencia no es alto en la determinación general del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la ley 30364 del personal de psicología en la DIREJCRI de la PNP.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

H₁: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto personal sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El nivel de insuficiencia no es alto del daño psíquico en el aspecto personal sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₂: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto de pareja sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El nivel de insuficiencia no es alto del daño psíquico en el aspecto de pareja sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₃: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto

familiar sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El nivel de insuficiencia no es alto del daño psíquico en el aspecto familiar sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₄: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto sexual sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El nivel de insuficiencia no es alto del daño psíquico en el aspecto sexual sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₅: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto social sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El nivel de insuficiencia no es alto del daño psíquico en el aspecto social sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₆: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto laboral sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El nivel de insuficiencia no es alto del daño psíquico en el aspecto laboral sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Deficiencia en la designación del daño psicológico

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Lesiones Psicológicas por violencia familiar

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Daño Psicológico	Área personal	<ul style="list-style-type: none"> • Irritabilidad • Tolerancia disminuida al fracaso. • Congoja o postración. • Ansiedad • Atención y concentración disminuidas • Desvalorización 	Escala de valoración en la designación del daño psicológico
	Área de pareja	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones verbales • Negación al conyugue. • Pensamiento de adulterio. • Desconfianza • Baja comunicación 	
	Área de familia	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de riñas. • Insultos y agresiones. • Resentimientos • Descuido familiar. • Oposición al cumplimiento de normas. • Deficiencia en las tareas de la casa 	
	Área sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas en los casos de relaciones sexuales • Carencia de placer sexual • Perdida de fantasías sexuales 	
	Área social	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de relaciones de pares. • Aislamiento • Problemas con vecinos • Poca participación social. 	
	Área laboral académica	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de cumplimiento laboral. • No cumplimiento de actividades laborales. • Irresponsabilidad. • Observaciones laborales. 	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al proceso desarrollado corresponde al tipo descriptivo, Hernández (2015: pag. 103) refiere: Pretende obtener una medición u obtener datos de forma individual o colectiva sobre la variable en estudio, el tipo de indagación fue de gran utilidad debido a que nos mostraron con precisión las deficiencias presentadas en las áreas para la designación del daño psicológico, donde se fue capaz de definir y visualizar, los conceptos, variables, componentes de nuestro estudio.

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque fue cuantitativo debido que se tuvo que dar respuesta todas las interrogantes, objetivos como aprobar las hipótesis mediante los datos obtenidos en la aplicación del instrumento los que quedaron procesados estadísticamente para dar respuesta afirmativa o negativa a las hipótesis propuesta.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Siendo el alcance utilizado de tipo descriptivo Sánchez (2006) plantea que este estudio describe un fenómeno o situación mediante el estudio del mismo en una circunstancia temporo-espacial determinada. La investigación consistió en recoger información sobre las dificultades del perjuicio psíquico en la infracción de contusiones psicológicas por agresión familiar de acuerdo a la ley 30364 (45).

3.1.3. DISEÑO

Para la investigación se hizo uso del diseño descriptivo simple donde Hernández (2015) plantea que este tipo de diseño tiene como dirección de investigar los episodios de los niveles de la variable estudiada correspondiente a la designación del daño psicológico en el delito de

lesiones psicológicas por violencia familiar mediante la aplicación del instrumento, teniendo como diagrama siguiente:

M ----- O

Donde:

- M Psicólogos de la DIREJCRI de la PNP.
- O Evaluación de los problemas en la designación del perjuicio psíquico en los casos de contusiones psíquicas por agresión familiar.

3.2. POBLACION Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por los trabajadores de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú – 2020.

Tabla 01

Personal de la división de laboratorio criminalística de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú

ÁREAS PROCEDIMIENTOS PERICIALES	N° PERSONAL
Grafotécnia forense	5
Balística y explosivo forense.	4
Ingeniería forense.	2
Química y toxicología forense.	3
Medicina forense.	5
Biología forense	2
Psicología forense	12
Total	33

Fuente: Registro de asistencia 2020

3.2.2. MUESTRA

Fue conformado por el personal de psicología (12) encargados del

servicio de procedimientos periciales de psicología forense de la DCPNP – 2020.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Fueron los siguientes:

- Observación, donde consistió en observar durante el proceso de evaluación de los cuestionarios realizados al personal de psicología.
- Análisis de Contenido, donde consistió en la recolección y procesamiento de la información a partir de fuentes documentales para el desarrollo de nuestro marco teórico.
- Análisis Documental donde se obtuvo datos documentales o fuentes escritas sean primarias o secundarias obteniendo datos de nuestras variables.

Instrumentos de recolección de datos

Nombre: Escala de valoración en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar

Autor: Francisco Jaime Guillen Ramos

Áreas que evalúa:

- Área personal presentando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6
- Área de pareja presentando los ítems 7, 8, 9, 10, 11
- Área de familia presentando los ítems 12, 13, 14, 15, 16, 17
- Área sexual presentando los ítems 18, 19, 20
- Área social presentando los ítems 21, 22, 23, 24, 25
- Área laboral presentando los ítems 26, 27, 28, 29

Nivel de valoración general del instrumento

- Normal 105 145
- Regular 67 104
- Deficiente 29 66

Nivel de valoración por áreas

- Personal

- Normal 22 30
- Regular 14 21
- Deficiente 06 13

- Pareja

- Normal 19 25
- Regular 12 18
- Deficiente 05 11

- Familia

- Normal 22 30
- Regular 14 21
- Deficiente 06 13

- Sexual

- Normal 11 15
- Regular 07 10
- Deficiente 03 06

- **Social**

- Normal 17 25
- Regular 11 16
- Deficiente 05 10

- **Laboral / Académico**

- Normal 14 20
- Regular 09 13
- Deficiente 04 08

Confiabilidad del instrumento

Según la fórmula de la confiabilidad se obtuvo el promedio de permanencia del nivel de valoración del perjuicio psicológico.

Fórmula de Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{n}{n - 1} \left(1 - \frac{\sum \sigma_j^2}{\sigma_x^2} \right)$$

Donde:

n = número de ítems

$\sum \sigma_j^2$ = suma de las varianzas de cada ítem

σ_x^2 = varianza total del instrumento

Mediante el software estadístico SPSS 22, se realizó el procesamiento de los datos de la Escala de valoración de la designación del daño psicológico y luego utilizando los comandos pertinentes se obtuvo el alfa de Cronbach para todo el instrumento.

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	29	100,0
Casos Excluidos ^a	0	,0
Total	29	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,962	29

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Habiendo obtenido los resultados mediante la aplicación del instrumento se elaboró una “matriz base” del paquete estadístico SPSS 22, para luego ser procesado y analizado lo que posteriormente presentado mediante estadígrafos básicos como: distribución de frecuencias, promedios, moda y desviación estándar, entre otros, presentando cuadros de frecuencias con sus respectivos gráficos para ser analizados.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS

Obtenido los resultados del instrumento evaluado y haciendo uso del software estadístico SPSS 22, se realizó el procesamiento de los datos lo cual permitieron el análisis de las variables y dimensiones planteadas de manera descriptiva con el objetivo de dar respuesta a la hipótesis planteada.

También utilizando para la prueba o corroboración de las hipótesis el proceso correlacional de Pearson.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Habiendo realizado el procesamiento de los datos obtenidos mediante la Escala de valoración en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar evaluado al personal de la división de laboratorio criminalístico de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú se procedió a la presentación de los resultados obtenidos.

Tabla 1 Resultados generales en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar del personal de la división de laboratorio criminalístico de la DIREJCRI de la PNP

NIVELES		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NORMAL	4	44,4	44,4	44,4
	REGULAR	4	44,4	44,4	88,9
	DEFICIENTE	1	11,1	11,1	100,0
	Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario

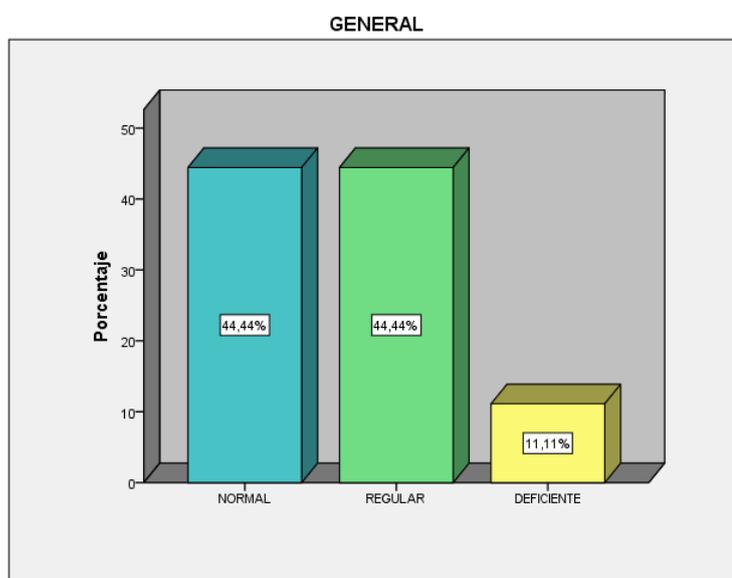


Gráfico 1 Resultados generales en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar del personal de la división de laboratorio criminalístico de la DIREJCRI de la PNP

Según los resultados generales plasmados en la tabla 1 se pudo constatar que el 44.4% del personal evaluado refiere un nivel normal y regular en su designación y solo el 11.1% muestran un nivel DEFICIENTE.

Tabla 2 Resultados del área de personal

NIVELES		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NORMAL	7	77,8	77,8	77,8
	REGULAR	1	11,1	11,1	88,9
	DEFICIENTE	1	11,1	11,1	100,0
	Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario

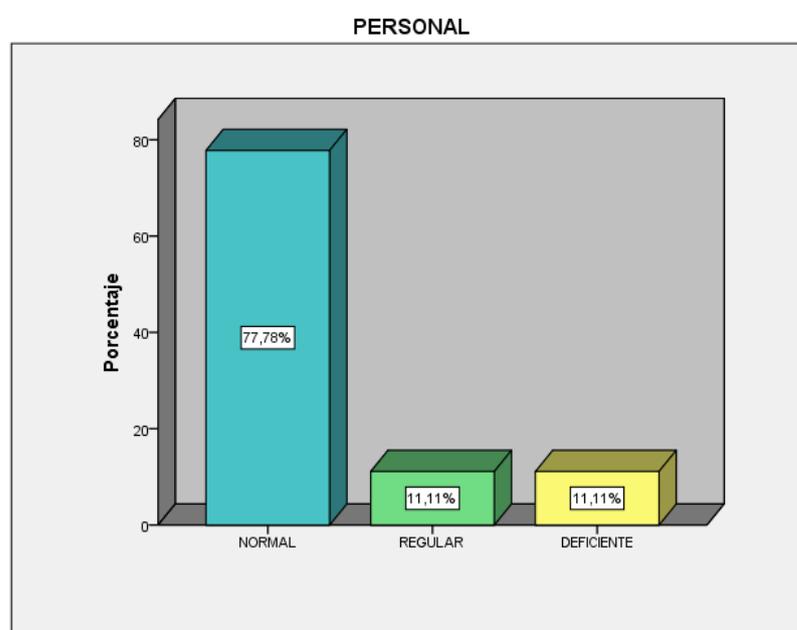


Gráfico 2 Resultados del área de personal

Según los resultados del área personal se pudo constatar que el 77.8% del personal evaluado refiere un nivel normal, el 11.1% un nivel regular y solo el 11.1% presentaron un nivel deficiente.

Tabla 3 Resultados del área de pareja

NIVELES		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NORMAL	4	44,4	44,4	44,4
	REGULAR	4	44,4	44,4	88,9
	DEFICIENTE	1	11,1	11,1	100,0
Total		9	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario

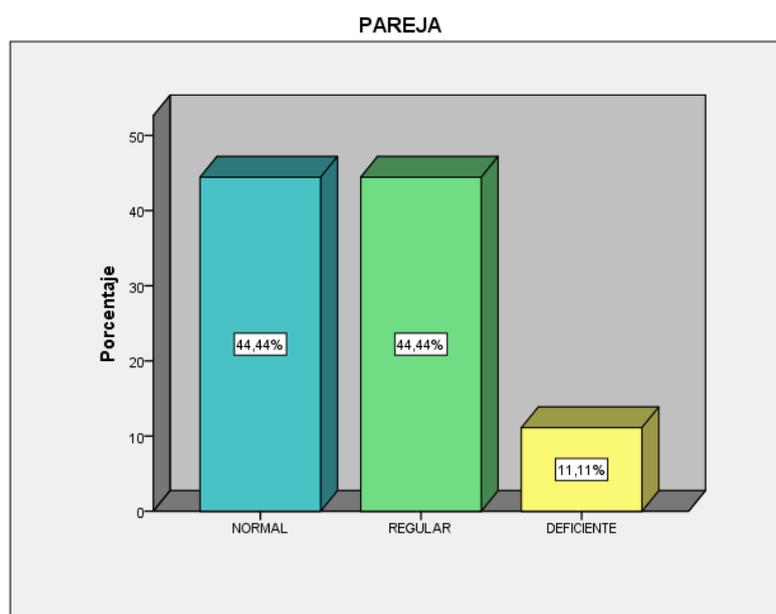


Gráfico 3 Resultados del área de pareja

Según los resultados del área de pareja se pudo constatar que el 44.4% presentan un nivel normal y regular y solo el 11.1% el nivel deficiente.

Tabla 4 Resultados del área familiar

NIVELES		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NORMAL	5	55,6	55,6	55,6
	REGULAR	1	11,1	11,1	66,7
	DEFICIENTE	3	33,3	33,3	100,0
	Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario

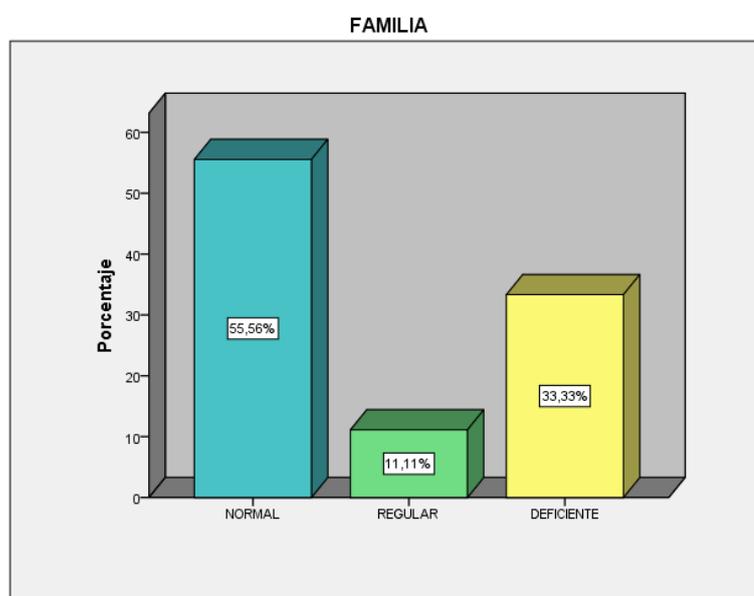


Gráfico 4 Resultados del área familiar

Según los resultados del área familiar se pudo constatar que el 55.6% presentan el nivel normal, el 11.1% el nivel regular y el 33.3% muestran el nivel deficiente.

Tabla 5 Resultados del área sexual

NIVELES		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NORMAL	2	22,2	22,2	22,2
	REGULAR	6	66,7	66,7	88,9
	DEFICIENTE	1	11,1	11,1	100,0
	Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario

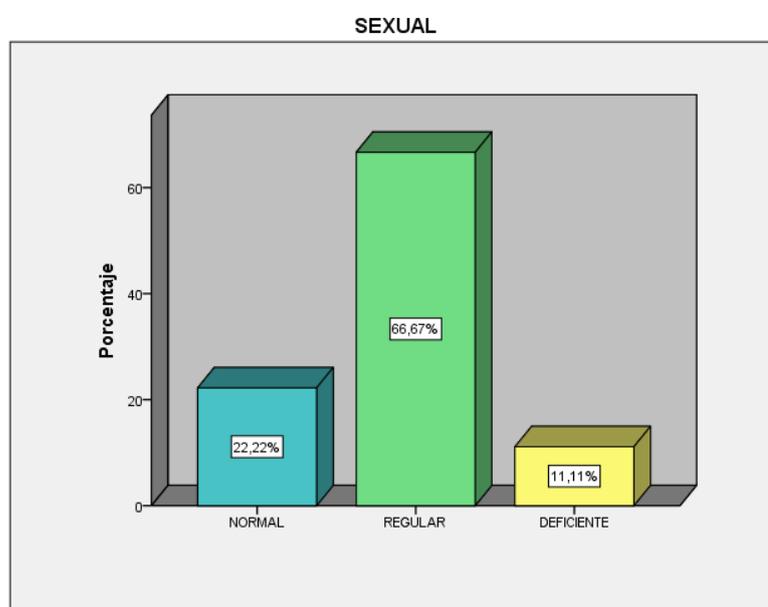


Gráfico 5 Resultados del área sexual

Según los resultados del área sexual se pudo constatar que el 22.2% presentan el nivel normal, el 66.7% el nivel regular y el 11.1% muestran el nivel deficiente.

Tabla 6 Resultados del área social

NIVELES		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NORMAL	6	66,7	66,7	66,7
	REGULAR	1	11,1	11,1	77,8
	DEFICIENTE	2	22,2	22,2	100,0
	Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario

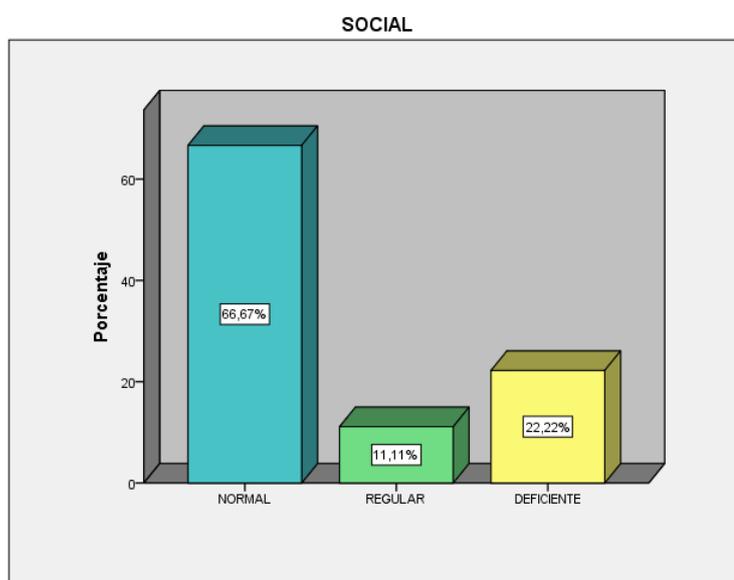


Gráfico 6 Resultados del área social

Según los resultados del área social se pudo constatar que el 66.7% presentan el nivel normal, el 11.1% el nivel regular y el 22.2% muestran el nivel deficiente.

Tabla 7 Resultados del área laboral / académico

NIVELES		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NORMAL	6	66,7	66,7	66,7
	REGULAR	2	22,2	22,2	88,9
	DEFICIENTE	1	11,1	11,1	100,0
	Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario

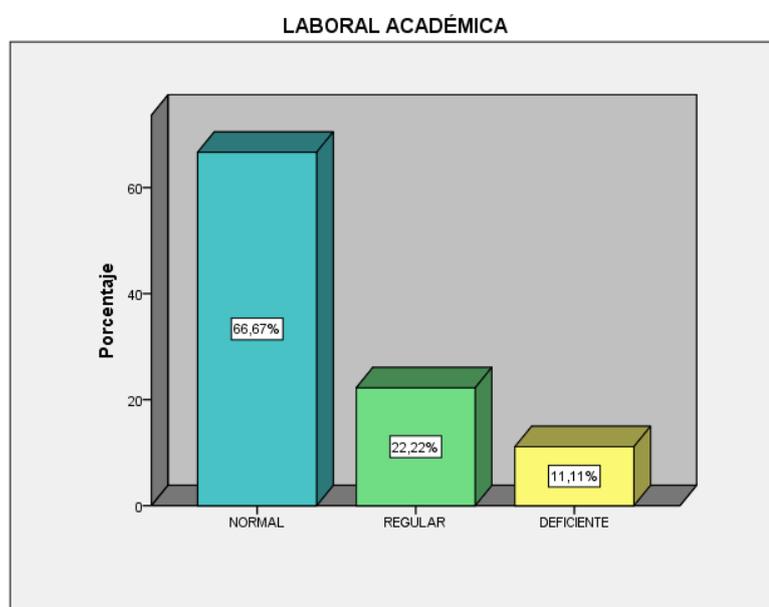


Gráfico 7 Resultados del área laboral / académico

Según los resultados del área laboral académica se pudo constatar que el 66.7% presentan el nivel normal, el 22.2% el nivel regular y el 11.1% muestran el nivel deficiente.

4.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

H₁: El promedio del nivel de deficiencia es alto en la determinación general del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología en la DIREJCRI de la PNP.

H₀: El promedio del nivel de deficiencia no es alto en la determinación general del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología en la DIREJCRI de la PNP.

Tabla 8 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado general

Estadísticas de muestra única				
	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
GENERAL	9	98,33	23,574	7,858

Tabla 9 Prueba de la muestra única del resultado general

Prueba de muestra única						
	Valor de prueba = 29					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
GENERAL	8,823	8	,000	69,333	51,21	87,45

Los resultados nos muestran una media de 98.33, una desviación estándar de 23.574 y una Prueba T de 8.823. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,000 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de 69.333 a la media esperada de 98.33 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa y aceptamos la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específica 1

Tabla 10 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área personal

Estadísticas de muestra única				
	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
PERSONAL	9	23,11	4,885	1,628

Tabla 11 Prueba de la muestra única del resultado del área personal

Prueba de muestra única						
	Valor de prueba = 30					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
PERSONAL	-4,231	8	,003	-6,889	-10,64	-3,13

Los resultados nos muestran una media de 23.11, una desviación estándar de 4.885 y una Prueba T de -4.231. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,003 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de -6.889 a la media esperada de 23.11 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula H_0 .

Prueba de hipótesis específica 2

Tabla 12 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área psicológico

Estadísticas de muestra única				
	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
PAREJA	9	17,33	3,969	1,323

Tabla 13 Prueba de la muestra única del resultado del área psicológico

Prueba de muestra única						
	Valor de prueba = 25					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
PAREJA	-5,795	8	,000	-7,667	-10,72	-4,62

Los resultados nos muestran una media de 17.33, una desviación estándar de 3.969 y una Prueba T de -5.795. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,000 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de -7.667 a la media esperada de 17.33 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula H_0 .

Prueba de hipótesis específica 3

Tabla 14 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultados del área familiar

Estadísticas de muestra única				
	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
FAMILIAR	9	19,67	7,071	2,357

Tabla 15 Prueba de la muestra única del resultados del área familiar

Prueba de muestra única						
	Valor de prueba = 30					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
FAMILIAR	-4,384	8	,002	-10,333	-15,77	-4,90

Los resultados nos muestran una media de 19.67, una desviación estándar de 7.071 y una Prueba T de -4.384. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,002 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de -10.333 a la media esperada de 19.67 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula H_0 .

Prueba de hipótesis específica 4

Tabla 16 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área sexual

Estadísticas de muestra única				
	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
SEXUAL	9	8,67	2,121	,707

Tabla 17 Prueba de la muestra única del resultado del área sexual

Prueba de muestra única						
	Valor de prueba = 15					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
SEXUAL	-8,957	8	,000	-6,333	-7,96	-4,70

Los resultados nos muestran una media de 8.67, una desviación estándar de 2.121 y una Prueba T de -8.957. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,000 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de -6.333 a la media esperada de 8.67 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específica 5

Tabla 18 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área social

Estadísticas de muestra única				
	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
SOCIAL	9	15,78	5,357	1,786

Tabla 19 Prueba de la muestra única del resultado del área social

Prueba de muestra única						
	Valor de prueba = 25					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
SOCIAL	-5,165	8	,001	-9,222	-13,34	-5,10

Los resultados nos muestran una media de 15.78, una desviación estándar de 5.357 y una Prueba T de -5.165. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,001 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de -9.222 a la media esperada de 15.78 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específica 6

Tabla 20 Prueba de las estadísticas de la muestra única del resultado del área laboral/académica

Estadísticas de muestra única				
	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
LABORAL ACADÉMICA	9	13,78	4,438	1,479

Tabla 21 Prueba de la muestra única del resultado del área laboral/académica

Prueba de muestra única						
	Valor de prueba = 20					
	T	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
LABORAL ACADÉMICA	-4,206	8	,003	-6,222	-9,63	-2,81

Los resultados nos muestran una media de 13.78, una desviación estándar de 4.438 y una Prueba T de -4.206. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,003 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de -6.222 a la media esperada de 13.78 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula.

CAPITULO V

DISCUSION DE LOS RESULTADOS

5.1. PRESENTACIÓN DE LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Habiendo realizado la contrastación de la hipótesis donde los resultados nos muestran una media de 98.33, una desviación estándar de 23.574 y una Prueba T de 8.823. Donde el grado de confianza es de 0.95 y el grado de error de 0.05, y habiendo obtenido el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,000 que es menor de 0.5 como también la diferencia de media fue de 69.333 a la media esperada de 98.33 por lo expuesto aceptamos la hipótesis nula H0: El promedio del nivel de deficiencia no es alto en la determinación general del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología en la DIREJCRI de la PNP.

El Ministerio Público (2011) de acuerdo al daño psicológico quienes plantean que la evaluación realizada por el área de medicina forense es realizada de acuerdo al método científico positivista, quien plantea que las dificultades de salud y enfermedades presentan componentes sociales, biológicos y psicológicos, quienes clasifican a los trastornos mentales en categorías mediante métodos que sistematiza el diagnóstico médico. Los trastornos mentales definidos como síndromes psicológicos o de carácter comportamental que ocurre en un sujeto apareciendo asociado a un malestar, discapacidad, riesgo de sufrir dolor o morir como de perder su libertad. (p. 43)

También toma en cuenta aspectos en la valoración de daño psíquico producido debido a la violencia donde tiene en cuenta la organización de su personalidad donde considera características actuales como previas al suceso ocurrido, los mecanismos de defensa, la forma de afrontar las dificultades, sus anomalías neurológicas, psicológicas e intelectuales que se asocian a las características de su personalidad. Entre su entorno social y cultural aspectos condicionantes en que se dio la situación violenta, mediante los diversos factores estresantes como el contexto cultural, nivel socioeconómico, siendo

aspectos que se considera en el proceso de evaluación. Durante el curso del daño psíquico de acuerdo a la historia del sujeto se evalúa el proceso de evolución de sus signos como síntomas relacionados con su daño evaluando el antes y después, también teniendo en cuenta el tiempo cuando aparecieron o dieron inicio a la aparición de sus signos o factores desencadenantes para designar el nivel de daño y si existe presencia de secuela relacionado con su funcionamiento psicosocial: personal, pareja, familia, sexual, social, laboral/académica del examinado. El proyecto de vida: se considera la alteración en una o más áreas de funcionamiento y si esta es reversible o irreversible.

Por lo expuesto creemos por conveniente no aceptar nuestra hipótesis de trabajo planteada y aceptar la hipótesis nula donde el nivel de deficiencia no es alto.

CONCLUSIONES

Las conclusiones obtenidas fueron las siguientes:

1. El 11.1% muestran un nivel DEFICIENTE en la designación del daño psicológico con un nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,000, una media de 69.333 a la media esperada de 98.33 por lo tanto aceptamos la hipótesis nula H_0 : El promedio del nivel de deficiencia no es alto.
2. El 11.1% presentaron un nivel DEFICIENTE en la **designación personal** con un nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,003, una media de -6.889 a la media esperada de 23.11 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa y aceptando la hipótesis nula H_0 : El promedio del nivel de deficiencia no es alto.
3. El 11.1% el nivel DEFICIENTE en la **designación de pareja**, con un nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,000, una media de -7.667 a la media esperada de 17.33 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa y aceptamos la hipótesis nula. H_0 : El promedio del nivel de deficiencia no es alto.
4. El 11.1% el nivel regular y el 33.3% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación familiar**, con el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,002, una media de -10.333 a la media esperada de 19.67 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa y aceptamos la hipótesis nula H_0 : El promedio del nivel de deficiencia no es alto.
5. El 66.7% el nivel regular y el 11.1% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación sexual**, con el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,000, una media de -6.333 a la media esperada de 8.67 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa y aceptamos la hipótesis nula H_0 : El promedio del nivel de deficiencia no es alto.
6. El 11.1% el nivel regular y el 22.2% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación social**, con el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,001, una media fue de -9.222 a la media esperada de 15.78 por lo

expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula H_0 : El promedio del nivel de deficiencia no es alto.

7. El 11.1% muestran el nivel DEFICIENTE en la **designación laboral**, con el nivel de significancia o el Sig. Bilateral de ,003, una media de -6.222 a la media esperada de 13.78 por lo expuesto se rechaza la hipótesis alternativa planteada y aceptamos la hipótesis nula H_0 : El promedio del nivel de deficiencia no es alto.

RECOMENDACIONES

Se ven plasmadas de acuerdo a la necesidad encontrada donde:

1. Al Director General de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú coordinar las capacitaciones especializadas de manera constante al personal de psicología para el desarrollo de un mejor diagnóstico en el daño psicológico en delito de lesiones (Ley 30364).
2. Al personal de psicología de la DC de la Policía Nacional del Perú, reevalorar el área familiar y social como aspecto importante en el daño psicológico en el delito de lesiones (Ley 30364).
3. Considerar aspectos de la la Ley 30364 en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ackerman (1999). *Corrupción y gobierno: causas, consecuencias y reforma*. Cambridge University Press,
- American Psychiatric Association (2013). *Diagnostic and Statistical manual of mental disorders DSM-V*. Arlington, VA: American Pyschiatric Publishing.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2016). “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”,
http://www3.unesco.org/iycp/kits/sp_res243.pdf
- Avendaño, L. (2011). *Guia valoración de l daño psiquico en victimas adultas deviolencia familiar,sexual, tortura otras formas de violencia intencional*. Instituto de medicina legal del Perú, 49.
- Cabrero, R. (1999). *La violencia familiar y actitudes y representaciones Sociales*. Caracas: Fundamentos.
- Cantera, L (2007). “Maltrato infantil y violencia familiar, de la ocultación a la prevención”
- Carl B. Gacono (2001) *The Handbook of Forensic Rorschach Assessmen*, F. Barton Evans with Nancy kaser-Boyd , Lynne A. Gacono
- Cejas de Scaglia MA, Gravenhorst MC. *Alcances y limitaciones de las peritaciones psicológicas en los delitos contra la integridad sexual*.
http://www2.csjn.gov.ar/cmfcuadernos/2_1_9.htm.
- Castex, M.N. y Silva, D. (1997). *La determinación pericial del daño psíquico*. EN: *Daño psíquico y otros temas forenses*, Buenos Aires. Tekné
- Echeburúa, E., Corral, P., y Amor, P.J. (2002). *Evaluación del daño psicológico en víctimas de crímenes violentos*. *Psicothema*, 14, 139-146.
- Ferrer, V. y Bosh, F. (2007). “El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. Mujeres en Red”. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article881>
- Krug y otros (2002) *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC: Organización Panamericana de la Salud.

- Ministerio Público (2011). Guía de valoración del daño psíquico en víctimas de violencia familiar. Perú.
- MINSA (2004). Guía de valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia internacional. Perú.
- Naciones Unidas – Mujeres (2016). “Conferencias mundiales sobre la mujer”, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- Oyague (2005). En el día de los psicólogos y psicólogas. Promoviendo la salud mental, para un desarrollo humano integral. reflexiones CeDapp n.º 9. Lima: Centro de desarrollo y asesoría Psicosocial.
- Reyna, A. L. (2016). Delitos contra la familia y de violencia doméstica. Lima, Perú: jurista- 3era edición.
- Serrano (2006). Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones. Perú.
- Tkaczuk, J. (2001). Daño Psíquico, Buenos Aires. Ad-Hoc
- Weiner, I.B. (1999) Redacción de informes forenses. En: A.K. Hess y I.B. Weiner (editores), El manual de psicología forense (segunda edición). Nueva York: John Wiley & Sons.
- Zabala de González, T. (1996). Resarcimiento de daños, Buenos Aires. Hammurabi

ANEXOS

ESCALA DE VALORACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN EL DELITO DE LESIONES PSICOLÓGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR

Marque usted con una X el nivel de valoración que muestra usted en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar.

VALORES

Muy importante	5
Importante	4
Neutral	3
Poco importante	2
No es importante	1

N°	DIMENSIONES/INDICADORES	VALORACIÓN				
		No es importante 1	Poco importante 2	Neutral 3	Importante 4	Muy importante 5
AREA PERSONAL						
1	¿Qué importancia das ala irritabilidad en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
2	¿Qué consideración das ala tristeza en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
3	¿Qué estimación das ala tolerancia ante situaciones de frustración en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
4	¿Qué importancia das ala ansiedad en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
5	¿Qué interés das ala atención y concentración disminuida en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
6	¿Qué importancia das a los sentimientos de desvalorización en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
AREA DE PAREJA						
7	¿Qué importancia das a las agresiones verbales en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
8	¿Qué importancia das al rechazo hacia a la pareja en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					

9	¿Qué consideración tienes sobre la ideación de infidelidad en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
10	¿Qué estimación das a los sentimientos de desconfianza en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
11	¿Qué valor das a la disminución de la comunicación en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
ÁREA DE FAMILIA		No es importante 1	Poco importante 2	Neutral 3	Importante 4	Muy importante 5
12	¿Qué significación das al incremento de las discusiones en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
13	¿Qué valor das a las agresiones verbales físicas en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
14	¿Qué estimación das a la tolerancia ante situaciones de frustración en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
15	¿Qué determinación das al descuido en el cuidado a los miembros de la familia en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
16	¿Qué estimación das a la resistencia a cumplir las reglas en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
17	¿Qué importancia das al descuido en las tareas de la casa en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
ÁREA SEXUAL		No es importante 1	Poco importante 2	Neutral 3	Importante 4	Muy importante 5
18	¿Qué estimación das en la disminución de la frecuencia en las relaciones sexuales en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
19	¿Qué consideración das en la inhibición en el placer sexual en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
20	¿Qué valor das al Incremento o disminución de fantasías sexuales en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					

ÁREA SOCIAL		No es importante 1	Poco importante 2	Neutral 3	Importante 4	Muy importante 5
21	¿Qué importancia das al evitar a tus amigos en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
22	¿Qué valor das al aislamiento en designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
23	¿Qué estimación das a la discusión con vecinos en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
24	¿Qué designación das a la disminución en la participación en actividades en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
25	¿Qué interés das a la disminución en la satisfacción en sus pasatiempos en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
ÁREA LABORAL ACADÉMICA		No es importante 1	Poco importante 2	Neutral 3	Importante 4	Muy importante 5
26	¿Qué determinación das a las ausencias o tardanzas laborales en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
27	¿Qué valor das al atraso - postergación de las tareas laborales o académicas en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
28	¿Qué estimación das al descuido de responsabilidades en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					
29	¿Qué significación das al incremento de llamadas de atención en la designación del daño Psicológico por violencia familiar?					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“DEFICIENCIAS EN LA DESIGNACION DEL DAÑO PSICOLOGICO EN EL DELITO DE LESIONES PSICOLOGICAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 30364”

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
GENERAL ¿Cuál es el promedio del nivel de deficiencias en la determinación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?	GENERAL Determinar el promedio del nivel de deficiencias en la determinación del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología en la DIREJCRI de la PNP.	GENERAL H ₁ : El nivel deficiencia es alto en la determinación general del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la ley 30364 del personal de psicología en la DIREJCRI de la PNP. H ₀ : El nivel deficiencia no es alto en la determinación general del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la ley 30364 del personal de psicología en la DIREJCRI de la PNP.	Daño Psicológico	Área personal	<ul style="list-style-type: none"> • Irritabilidad • Baja tolerancia a la frustración • Tristeza o desánimo • Ansiedad • Atención y concentración disminuidas • Sentimientos de desvalorización 	Tipo de investigación descriptivo Enfoque cuantitativo Nivel Descriptive Diseño descriptivo simple Población Personal de la división de laboratorio criminalística de la .Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú.
				Área de pareja	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones verbales • Rechazo hacia la pareja • Ideación de infidelidad • Sentimientos de desconfianza • Disminución de la comunicación 	
¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psiquico en el nivel personal sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del	Analizar el nivel de insuficiencia del daño psiquico en el aspecto personal sobre la infracción de lesiones psiquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del	H ₁ : El nivel de insuficiencia es alto del daño psiquico en el aspecto personal sobre la infracción de lesiones psiquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de		Área de familia	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las discusiones • Agresiones verbales físicas • Resentimientos 	Muestra

<p>personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP? ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel de pareja sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP? ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel familiar sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP? ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel sexual sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP? ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psíquico en el nivel social sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de</p>	<p>personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. Identificar el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto de pareja sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. Examinar el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto familiar sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. Inferir el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto sexual sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. Calcular el nivel de insuficiencia del daño psíquico en el aspecto social sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de</p>	<p>Psicología de la DIREJCRI de la PNP. H2: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto de pareja sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. H3: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto familiar sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. H4: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto sexual sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. H5: El nivel de insuficiencia es alto del daño psíquico en el aspecto social sobre la infracción de lesiones psíquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Descuido en el cuidado a los miembros de la familia • Resistencia a cumplir las reglas • Descuido en las tareas de la casa 	<p>12 Psicólogos encargados del servicio de procedimientos periciales de psicología forense de la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Instrumento Escala de valoración en la designación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar</p>
--	--	---	--	--	---

<p>acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP? ¿Cuál es el promedio del nivel de insuficiencias del daño psiquico en el nivel laboral sobre la infracción de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP?</p>	<p>acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. Investigar el nivel de insuficiencia del daño psiquico en el aspecto laboral sobre la infracción de lesiones psiquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.</p>	<p>30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP. H₆: El nivel de insuficiencia es alto del daño psiquico en el aspecto laboral sobre la infracción de lesiones psiquicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364 del personal de Psicología de la DIREJCRI de la PNP.</p>				
--	---	--	--	--	--	--

TESISTA: GUILLÉN RAMOS, Francisco Jaime